



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 11001-03-15-000-2021-00993-00

Accionante: César Julio Zapata Zuleta

Accionados: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otros

Asunto: Acción de tutela – Concede impugnación

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 7 de mayo de 2021.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en contra de la sentencia emitida el 7 de mayo de 2021.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

¹ El escrito de impugnación obra en el documento de certificado 6CA71488DC47B64F 00738691B66650D0 6708F7064A5BF5B6 E6A54F1C689C56A5, en el expediente de tutela digital.